



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 7 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 205/22**

VISTO:

El TEA A-01-00009840-6/2022 caratulado "D. G. C. C. S/ IMPRESIÓN LIBRO "REGIMEN PROCESAL PENAL JUVENIL LEY 2451 – (COMENTADA)", y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "Régimen procesal penal juvenil, Ley 2451 - Comentada", según las características técnicas que acompañó (v. Adjuntos 41259/22 y 41262/22). Asimismo, se adjuntó el Acta N° 16 emitida por la Reunión del Consejo Editorial Jusbairens, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 41261/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$785.750.-) (v. Adjuntos 55104/22 y 55105/22) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjuntos 51746/22).

Que mediante Memo 9996/2022, la Dirección de Editorial Jusbairens, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M., de acuerdo al correo electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 55605/22).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 55108/22, 55109/22, 55110/22 y 55111/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 57903/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11071/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 15/2022 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$785.750.-), correspondiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro *“Régimen procesal penal juvenil, Ley 2451 - Comentada”*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 41262/22, 55101/22 y 55105/22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 15/2022 tendiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro *“Régimen procesal penal juvenil, Ley 2451 - Comentada”*.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 15/2022 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$785.750.-) conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes como Adjuntos 41262/22, 55101/22 y 55105/22

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 59819/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbaire y de la Dirección General de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 205/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

